

Nº 221.239

221239

B66C

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: INDUSTRIAS METALICAS AUXILIARES DE  
EDIFICACION, S.L. (EDAMI, S.L.)

RESIDENCIA: C/ Ciudad de Liria, 39 Polígono Ind.

Fuente del Jarro PATERNA (Valencia)

ENUNCIADO: "ELEVADOR PARA CALDERETAS"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del.....

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se deduce del  
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un  
elevator para calderetas especialmente para el transpor-  
te de materiales de construcción, y tiene por misión ele-  
5 var materiales desde el pie de obra, hasta la altura de-  
seada en cada momento con auxilio de un mástil anclado en  
la zona de trabajo de la construcción hasta la cual quiere  
elevarse el material. Opera con la colaboración de un sis-  
tema convencional de poleas.

10 Este elevator, elimina el amasado de materia-  
les que en la planta de la construcción en la que van a  
ser utilizados, evitándose de este modo las frecuentes ro-  
turas en las zonas de planta ya construída al izar los ma-  
teriales según los sistemas tradicionales, al tiempo que  
aumenta la capacidad de izado considerablemente, con res-  
pecto a los métodos conocidos.

15 El elevator está concebido para ser utilizado  
básicamente por un solo operario, que puede ser incluso  
el mismo que esté elaborando el material a transportar,  
ofreciendo un alto índice de maniobrabilidad, con facul-  
20 tad de elevar varias calderetas en una sola operación.

25 En líneas generales, consta de un grupo mo-  
tor reductor provisto de un elemento de frenado en cola-  
boración con un inversor de giro, incorporando en el ex-  
tremo de su eje un tambor vertical de arrollamiento del  
cable, el cual con ayuda de poleas adecuadamente dispues-  
tas sobre el mástil de sustentación, efectúa la elevación  
y el descenso de las calderetas.

30 Para complementar la descripción que segui-  
damente se va a realizar, y con objeto de una mejor com-

1        prensión de las características del invento, se acompaña  
a la presente memoria descriptiva, como parte integrante  
de la misma, de un juego de planos en el que con carácter  
ilustrativo y no limitativo se ha representado lo siguien-  
5        te:

La primera figura corresponde a una vista es-  
quemática en alzado lateral del dispositivo objeto de la  
invención.

10        La segunda figura, corresponde a una sección  
en detalle, del dispositivo de frenado.

La tercera y última figura, muestra un alzado  
esquemático del dispositivo, debidamente relacionado con  
el mástil de sustentación de las poleas, a través del ca-  
ble soporte de las calderetas.

15        A la vista de estas figuras, se observa como  
el dispositivo está constituido por una mesa-bastidor 1,  
en el interior de la cual se halla alojada la caja de to-  
ma de corriente del enchufe 2, así como una caja de fusi-  
bles 3, de la cual parte el conductor de alimentación 4  
20        para un motor eléctrico 5 montado sobre la mesa-bastidor  
1. El eje 6 del motor, dispuesto en un plano horizontal,  
incorpora solidariamente un disco 7 provisto de una banda  
periférica de ferodo. Este disco 7, constituye parte in-  
tegrante del freno junto con las bridas 8 y 9, provistas  
de una banda interna, las cuales se articulan por uno de  
sus extremos en 10, siendo esta articulación 10 solidaria  
25        a la mesa 1, a través del brazo 11.

30        Los extremos opuestos de las bridas 8 y 9,  
se prolongan en dos tramos horizontales y paralelos, los  
cuales están relacionados a través de dos vástagos 12 pro-

1 vistos de resortes, siendo dichos vástagos pasantes a tra-  
vés de los extremos de las bridas, e incorporando cada  
uno de estos vástagos 12, un resorte de tensión a cada la-  
do del conjunto formado por las dos bridas, de tal manera  
5 que dichos resortes con la ayuda de los vástagos, tienden  
en todo momento a mantener las bridas aproximadas entre  
sí.

Entre los dos extremos de las bridas en un  
sentido, y entre los dos vástagos 12 en el otro sentido,  
se aloja una leva de mando 13, solidaria a una varilla de  
10 accionamiento 14, estando el terminal de la citada vari-  
lla 14 acoplado a la caja del dispositivo inversor de gi-  
ro 15. Según la posición en que se encuentre la varilla  
14, el tambor de arrollamiento del elevador, gira en un  
sentido o en otro.

A la salida del dispositivo de freno, el ele-  
vador presenta sobre su eje un reductor de velocidad 16,  
encargado de bajar el número de revoluciones del motor,  
que sería demasiado alto en el tambor de arrollamiento 17,  
20 hasta un número de revoluciones óptimas para el funciona-  
miento de dicho tambor 17.

El tambor vertical de arrollamiento del ca-  
ble 17, acoplado al terminal del eje del motor reductor,  
es el encargado del arrollamiento del cable en uno u otro  
sentido, produciéndose de esta manera la elevación o el  
descenso de las calderetas. Como elemento guía del cable  
20 a la entrada del tambor 17, el elevador presenta dos  
rodillos 19, dispuestos horizontalmente para impedir los  
desplazamientos laterales del cable, los cuales están mon-  
30 tados sobre una armadura puente 18.

1

El cable 20 asciende hasta alcanzar las poleas 24 solidarias a un mástil 23 adecuadamente colocado sobre una zona alta del edificio, para descender de nuevo hasta la percha 21 sobre la cual van colgadas las calderetas 22, en número variable.

5

Lógicamente, la forma y dimensiones de la percha 21, permitirán el colgado de un número mayor o menor de calderetas, habiendo de ser la potencia del motor 5, y la resistencia del cable 20, directamente proporcionales al peso previsto sobre las calderetas 22.

10

Así pues, la varilla de mando 14, sirve para el control de accionamiento del motor, de tal manera que en su posición intermedia mantiene frenado el eje del tambor, y el motor desconectado, mientras que en una de las posiciones laterales el eje del tambor queda liberado y el motor gira a derechas, y en la otra el motor gira a izquierdas permaneciendo también el eje del tambor liberado. En estas condiciones, un solo operario después de haber efectuado el llenado de las calderetas, podrá efectuar el levantamiento de las mismas sin más que accionar el mando de la varilla 14 en el sentido correspondiente al enrollamiento del cable 20 en el tambor 17, hasta alcanzar la altura deseada en las calderetas, momento en el cual dejará la palanca en la posición intermedia correspondiente al frenado, durante el tiempo necesario para que las citadas calderetas sean vaciadas, accionando después la palanca de cambio en sentido contrario, para producir el descenso de las mismas.

15

20

25

30

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la

1

materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

5

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

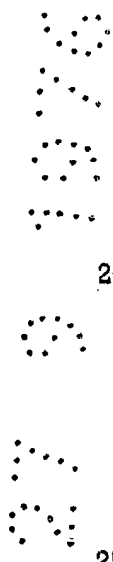
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.

15 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1 1.- ELEVADOR PARA CALDERETAS.- especialmente pa  
ra transporte de materiales de construcción, caracterizado --  
esencialmente porque consta de una mesa-bastidor (1) que so-  
5 porta un electromotor (5) cuyo árbol motriz (6) presenta acu-  
ñado un disco o tambor (7), constitutivo de un freno de zapa-  
tas (8-9), encontrándose los brazos de palanca de estas zapa-  
tas (8-9) articulados por unos de sus extremos a un terminal  
10 (10) de un brazo (11) solidario de la mesa-bastidor (1) en tan-  
to que las extremidades opuestas de dichos brazos de las -  
zapatas (8-9) se encuentran ensartados por vástagos con re-  
sortes (12) que mantienen una tensión regulable de frenado -  
del disco o tambor (7), al tiempo que entre estas extremida-  
des de las zapatas (8-9) se encuentra una leva (13) de doble  
15 efecto, montada sobre una varilla-eje de mando (14), la cual  
simultaneamente, constituye el mando de accionamiento de una  
caja inversora (15) del sentido de giro del electro-motor (5)  
de manera que en el cambio de sentido de marcha, la leva (13)  
posibilita el frenado del árbol motriz (6), dejándolo en li-  
bertad cuando se realiza la conexión correspondiente; estan-  
do dicho eje motriz (6) acoplado axialmente a un reductor de  
20 engranajes (16) en cuyo eje de salida comprende un tambor -  
(17) de arrollamiento de un cable (20), con salida guiada -  
entre rodillos paralelos (19) soportados por brazos (18) del  
bastidor (1) cuyo cable (20) conectado a una percha (21) rea-  
liza la elevación de las calderetas (22) a través de su con-  
vencional combinación con poleas fijas dispuestas en puntos  
adecuados.

1

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: ELEVADOR PARA CALDERETAS.

5

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de diez páginas mecanografiadas, y dibujos adjuntos.

Madrid 26 Mayo de 1976  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.



10

15

20

25

30

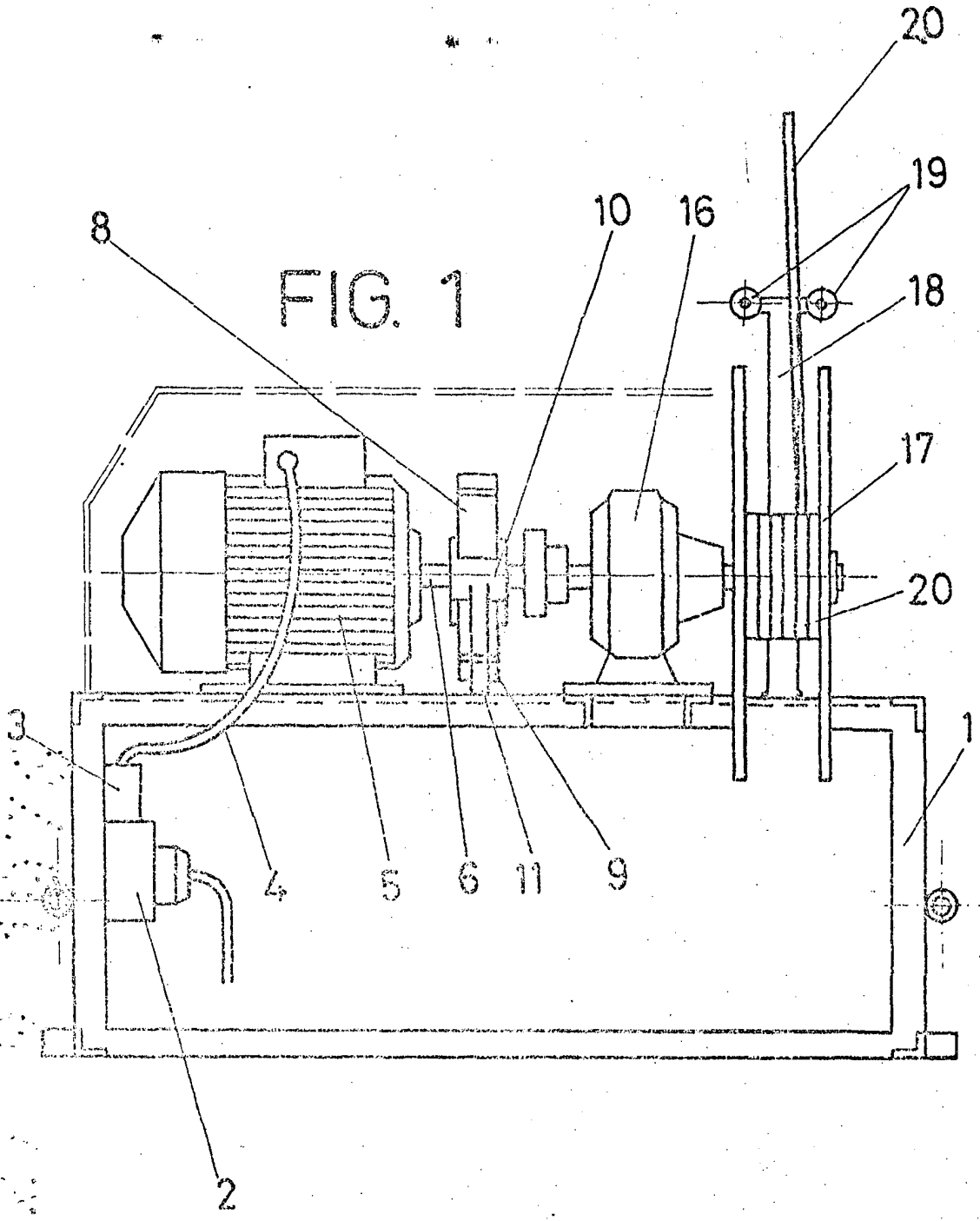


FIG. 1

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 26 de Mayo de 1976  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.

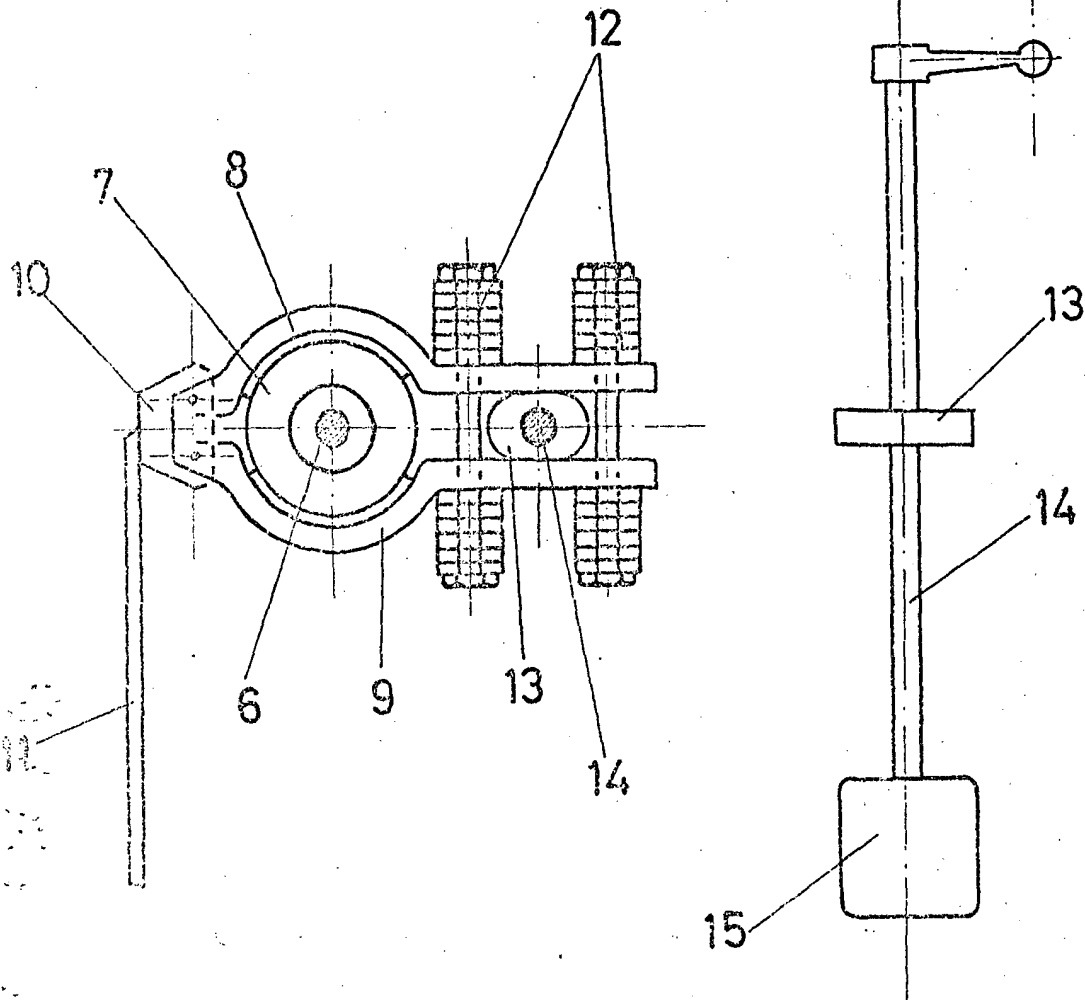


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de mayo de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.

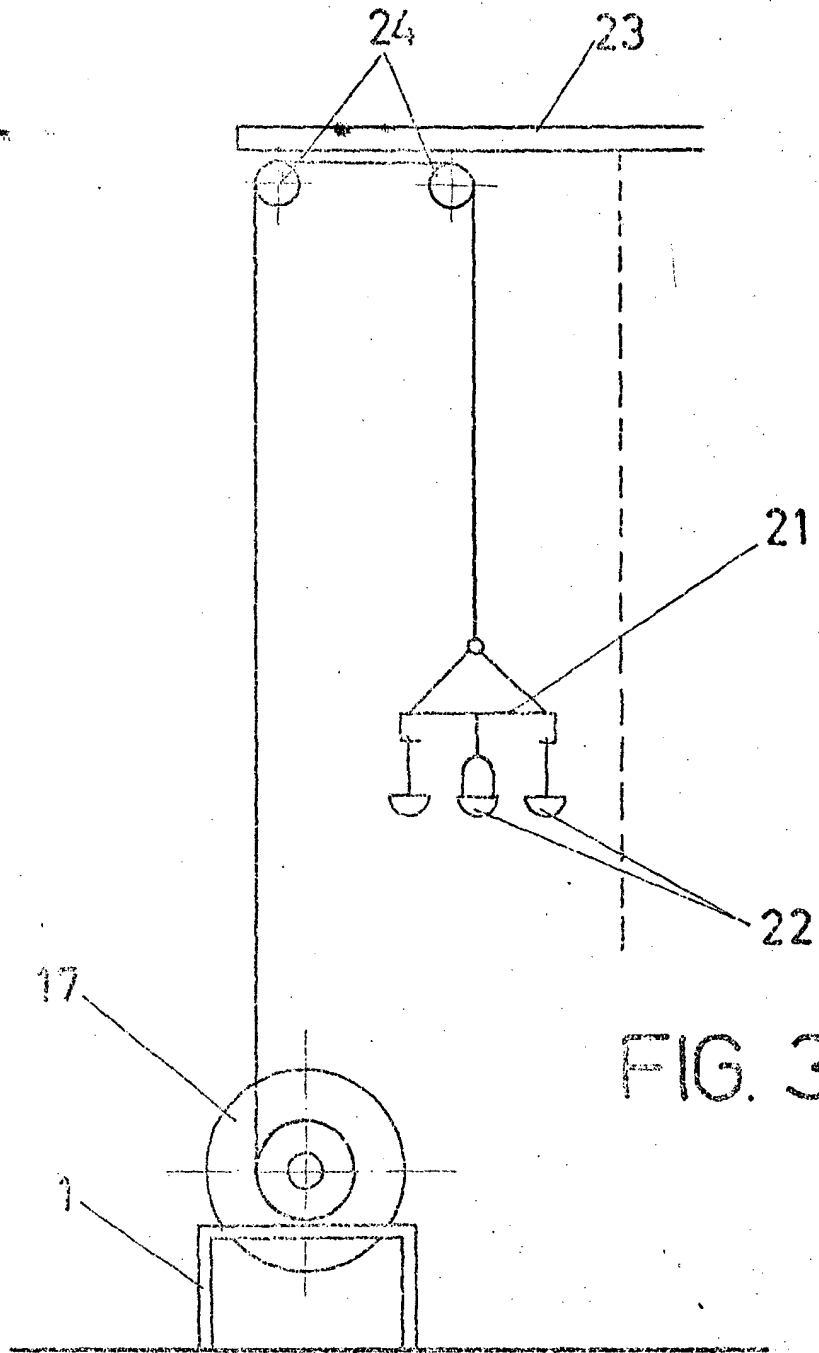


FIG. 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de MAYO de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.